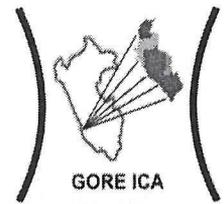




Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N° 1770 -2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 19 de Diciembre del 2023

Visto los Expedientes: I-012248-2023, I-014449-2023, I-012142-2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N° 004-2023-DIRESA-ICA/OEGyDRRHH, se informa al Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Dirección Regional de Salud - Ica, la relación del personal a ser consignado en la Planilla de Incentivo Único correspondiente al mes de Febrero – 2023, el cual se encuentra anexo al MEMO N° 017-2023-UARRHH-ACAYP, autorizándose el procesamiento de la planilla por concepto de Incentivos Laborales, mediante PROVEIDO S/N, inserto en el Exp. I-012248-2023;

Que, mediante D.S. N° 006-75-PM/INAP aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, que en su Art. 8° especifica que dicho monto podrá ser incrementado también mediante Transferencias Presupuestales y por donaciones, aportes o erogaciones;

Que, el Art. 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001 dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE establecido en cada entidad, en aplicación al D.S N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros por Asistencia Educativa, Alimentaria y Económica;

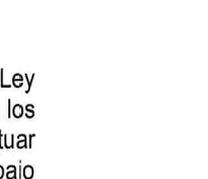
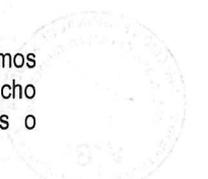
Que, asimismo el Literal c), del Art. 3° de la norma acotada en el segundo considerando, dispone que, constituye entre otros, recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, mediante Exp. DG-350000002718-2015, el Gobierno Regional de Ica, comunica el Laudo Arbitral de fecha 20 de Julio – 2015, seguido entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica, así como el OFICIO N° 0239-2015-GORE-ICA/PPR, de fecha 25 de Noviembre del 2015, comunicando con respecto al Incentivo Laboral que se otorga a través de Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SCAFAE), que deberá efectuarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de Diciembre del 2014;

Que, conforme a lo expresado en el considerando precedente, para el caso de la Unidad Ejecutora: 400 Salud – Ica, aplica la Escala de Incentivos que rigió hasta Diciembre del 2014, vale decir la Resolución Directoral Regional N° 706-2012-GORE-ICA-DIRESA/DG, que aprueba la Directiva N° 001-2012-GORE-ICA/DIRESA-ICA-OEGyDRRHH – Directiva para el Otorgamiento de Asignación por Concepto de Incentivo Laboral, para los Funcionarios y Servidores de la Unidad Ejecutora: 400 Salud - Ica;

Que en ese contexto de acuerdo con el Literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de fondos públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N°s. 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como del personal comprendido en el precitado régimen laboral, destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante MEMORANDO N° 60-2023-DIRESA-OEPE, fechado el 22 de Febrero del 2023, se establece que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios en la Genérica de Gastos 2.1 – Personal y Obligaciones Sociales para efectuar la Transferencia Financiera al SUBCAFAE de la Dirección Regional de Salud – Ica, para el mes de Febrero – 2023, en concordancia con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, estando a los documento del visto, es necesario regularizar conforme a lo regulado por el Numeral 17.1 del Art. 17° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, con eficacia anticipada la aprobación de la Transferencia de Recursos al SUB – CAFAE de la Administración de la Dirección Regional de Salud Ica, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 76/100 SOLES (S/. 230,484.76), destinado para el otorgamiento del Incentivo Único, al personal Administrativo de la Dirección Regional de Salud Ica, monto que no excede lo programado para el presente Ejercicio Fiscal, que corresponde al mes de Febrero - 2023;

Con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo previsto en el Literal I) del Art. 8° de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud y las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Decreto Supremo N°004-2019-JUS – T.U.O de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y Decreto Supremo N°304-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia Financiera de Recursos al Sub - Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SCAFAE, de la Dirección Regional de Salud - Ica, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 76/100 SOLES (S/. 230,484.76), destinado al otorgamiento del Incentivo Único, al Personal Administrativo de la Unidad Ejecutora: 400 Salud Ica, Código SIAF: 0817, correspondiente al mes de Febrero – 2023, en los términos de Eficacia Anticipada al 25 de Febrero del 2023, en concordancia con lo regulado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, según detalle siguiente:

CODIGO SIAF	N° TAPs.	ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL FEBRERO 2023 2.1.11.21	N° TAPs	FEBRERO - CONTRATADOS ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL 2.1.11.21	TOTAL ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL 2.1.11.21
08170014	3	S/. 6,679.90			S/. 6,679.90
08170020	1	S/. 2,735.70			S/. 2,735.70
08170037	5	S/. 9,554.20			S/. 9,554.20
08170040	9	S/. 19,808.70	1	S/. 2,074.20	S/. 21,882.90
08170041	5	S/. 9,607.70			S/. 9,607.70
08170042	57	S/. 112,492.76			S/. 112,492.76
08170045	1	S/. 2,074.20			S/. 2,074.20
08170046	11	S/. 20,535.10			S/. 20,535.10
08170050	6	S/. 13,155.60			S/. 13,155.60
08170054	5	S/. 10,828.30			S/. 10,828.30
08170056	2	S/. 3,740.00			S/. 3,740.00
08170057	5	S/. 9,738.40			S/. 9,738.40
08170058	4	S/. 7,460.00			S/. 7,460.00
TOTAL:					S/. 230,484.76

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) - Administración de la Dirección Regional de Salud – Ica, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
 M.C. Víctor Manuel Montalvo Vásquez
 C.M.P. - 80788
 Director Regional Diresa Ica

VMMV/DG-DIRESA ICA
 MCVF/DE-OEA
 MEUC-OEGYDRHH